



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 1 de octubre de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/30 Ordinario 23/09/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de septiembre de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/523 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 01-10-2020.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 02/10/2020
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 02/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad, comunica de conformidad con el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público, que ante el volumen de solicitudes, consultas y autorizaciones que se están tramitando en esa Delegación Provincial, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, solicitan que por parte de este consistorio se les remita de forma conjunta las solicitudes de eventos que se tenga previsto realizar en cada cuatrimestre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del escrito de referencia a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, remite Resolución aprobatoria de la modificación del plazo de inicio del Programa de Recualificación y el Reciclaje Profesional, aprobado a este Ayuntamiento, Resolviendo aprobar la modificación del plazo de inicio, estableciendo como fecha límite para iniciar el programa el 1 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución a la Convocatoria Plan "Colegio Seguro", por la que se otorga una subvención a este Ayuntamiento, de 24.000,00 Euros, para "Refuerzo Limpieza Colegios Públicos".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- UFD Grupo Naturgy, comunica que con el fin de efectuar trabajos de mantenimiento y desarrollo de la red eléctrica, precisos para poder atender en las mejores condiciones las necesidades de suministro de la zona, informan que el día 5 de octubre de 2020, de 8:30 a 10:30 horas, van a proceder a dejar fuera de servicio una serie de instalaciones, en concreto en parte de las calles: Alcázar, Calderón de la Barca, Estrella, García León, Matadero Viejo, Sol, Travesía Sol y San Luis.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite los Padrones definitivos de la tasa de Recogida de Basura correspondientes al 2º Semestre de 2020. El plazo de pago en periodo voluntario abarca del 21 de septiembre al 23 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 259, de fecha 30 de septiembre de 2020, las siguientes:
 1. Anuncio de Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
 2. Anuncio de Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 199, de fecha 1 de octubre de 2020, Anuncio de la Consejería de Sanidad, Orden 155/2020, de 30 de septiembre, por la que se acuerdan medidas especiales en materia de salud pública para el control del cumplimiento de las obligaciones de aislamiento o cuarentena para la contención de la expansión del COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 186, de fecha 28 de septiembre de 2020, Anuncio de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de Resolución de la Presidencia, acordando ampliar hasta el 5 de octubre de 2020 incluido, el plazo para la presentación de las solicitudes de las convocatorias del Plan Extraordinario de Obras Municipales 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/493 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Espada.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (registro de entrada nº 2020/5731 de fecha 15/07/2020), en la que manifiesta que hace unos meses hizo la petición de que se pintara de amarillo a ambos lados de su portada (licencia ...), ya que no puede sacar su vehículo porque es muy largo y la calle muy estrecha, y tras hacer la petición se pintó en un solo lado; solicitando que se pinte de amarillo el lado que quedó sin pintar, ya que el problema sigue, adjuntando fotografías.

Visto el Informe emitido al efecto en su día por la Policía Local y al que se remiten (salida nº 111/19, de fecha 25/04/2019), en el que consta: "(...) Que, verificado el problema resulta ser obvio que la portada del inmueble es bastante estrecha; debiéndose acceder a lo solicitado para que de esta manera el solicitante pueda efectuar las maniobras de entrada y salida de forma normal, sin impedimentos. Aunque si hay que puntualizar que únicamente debe instalarse la banda amarilla en el lado hacia donde se hace la maniobra, no siendo necesario a los dos lados."

Habiéndose comprobado que dispone de placa de vado y que está al corriente (nº ...).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de referencia, y motivo por el cual se pintó a un solo lado; dando traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2020/526 Solicitud cambio de fechas para extracciones de sangre por la Hermandad Provincial de Donantes de Sangre Ciudad Real.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Hermandad de Donantes de Sangre del Servicio de Salud de Castilla La Mancha de Ciudad Real y su Provincia (nº 2020/8378 de fecha 28/09/2020), solicitando la anulación de su anterior petición para el uso del Pabellón Municipal Lope de Vega, para los días 5 y 6 de octubre de 2020, para extracciones de sangre fuera de los Centros de Salud, pero debido a la situación sanitaria en la que se encuentra la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 02/10/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 02/10/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





localidad, consideran realizarlas los días 26 y 27 de octubre de 2020, en horario de 18:00 a 21:00 horas, para lo que solicitan nuevamente la cesión de uso del referido Pabellón.

VISTO que, por Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de septiembre de 2020, ya se les autorizó para los días 5 y 6 de octubre de 2020.

VISTO que, por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar sin efecto la solicitud anterior y acceder a lo solicitado para los días 26 y 27 de octubre de 2020; dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Asociaciones, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local y Coordinador de Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/535 Propuesta de adjudicación en el procedimiento de licitación 2020/1966.

Obras: Renovación de instalaciones existentes de alumbrado público exterior para la mejora de la eficiencia y ahorro de energía en el municipio de Campo de Criptana.

EXPTE: 2020/1966.

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras de renovación de instalaciones existentes de alumbrado público exterior para la mejora de la eficiencia y ahorro de energía en el municipio de Campo de Criptana, de conformidad con el proyecto que contiene la memoria y el pliego de condiciones técnicas.

Considerando el resultado de la apertura del sobre "A", efectuada el 8 de septiembre de 2020 por la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, así como la documentación administrativa exigida en el PCAP, aportada por las siguientes empresas participantes:

Razón Social: CALIDAD Y VERIFICACION EN INSTALACIONES SA

Razón Social: COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L.

Razón Social: CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A.

Razón Social: Citelum Ibérica, S.A.

Razón Social: EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

Razón Social: ELECNOR S.A.

Razón Social: ELECTROMONTAJES CRIPTANA S.L.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Razón Social: ELECTROMUR, S.A.

Razón Social: ETRALUX S.A.

Razón Social: INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGETICA, S.L.

Razón Social: INTELEC SLU

Razón Social: NITLUX, S.A

Razón Social: PECALUX, S.L

Existiendo defectos de forma subsanables en la documentación presentada por las mercantiles que son declaradas admitidas provisionalmente, CALIDAD Y VERIFICACIÓN EN INSTALACIONES S.L y ELECTROMONTAJES CRIPTANA S.L., y a requerimiento previo, se presentan los documentos con las correcciones procedentes en el plazo indicado en el PCAP.

Por lo tanto, habiendo sido todas las empresas ADMITIDAS, a excepción de COMUNITELIA COMUNICACIONES S.L., que ha resultado EXCLUIDA por haber presentado la oferta fuera del plazo estipulado para ello, se procede a la apertura del sobre electrónico "B", que comprende los documentos que dependen de un juicio de valor, dándose traslado de la documentación aportada por los licitadores a los Servicios Técnicos Municipales para efectuar su valoración, no siendo posible la puntuación de aquellas ofertas que no han alcanzado los requisitos mínimos fijados en las condiciones técnicas y arrojando el siguiente resultado:

	ESTUDIOS LUMÍNICOS (MAX 10 PUNT)	PROPUESTA DE MEJORA Y RENOVACIÓN INSTALACIONES		TOTAL PUNTUACION SOBRE B
		PROGRAMACIÓN	PROPUESTA SISTEMAS TELEGESTIÓN	
CV INSTALACIONES	-	-	-	-
ELECTROMUR	-	-	-	-
ETRALUX	-	-	-	-
ENERTIKA	-	-	-	-
PECALUX	-	-	-	-
FERROVIAL	10,00	4,50	11,25	25,75
INTELEC	10,00	4,00	11,25	25,25
ELECNOR, S.A.	10,00	3,00	11,25	24,25
CYMI	3,00	4,50	11,25	18,75
EIFFAGE	3,00	4,50	11,25	18,75
ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.A.	3,00	4,50	11,25	18,75
CITELUM	3,00	3,00	11,25	17,25
NITLUX	3,00	3,00	11,25	17,25

Considerando el resultado de la apertura del sobre electrónico "C" que contiene los criterios de valoración automática, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en relación a las ofertas presentadas, del que se desprende las siguientes puntuaciones:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EMPRESA LICITADORA	CRITERIO 1. INCREMENTO ECONOMICO			CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	
	INCREMENTO ECONOMICO	PUNTUACIÓN	INCREMENTO	EFICIENCIA ENERGETICA	CLO	DESCONECTOR	
ELECNOR, S.A.	148.136,66 €	50,0000	57,63%	6,70	5,00	5,00	66,70
ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.L.	127.607,14 €	43,0707	49,65%	6,56	5,00	5,00	59,63
FERROVIAL, S.A.	118.285,20 €	39,9244	46,02%	6,70	5,00	5,00	56,62
CITELUM, S.A.	118.274,34 €	39,9207	46,01%	7,06	5,00	5,00	56,98
EIFFAGE	79.705,32 €	26,9026	31,01%	10,00	5,00	5,00	46,90
INTELEC, S.L	73.070,87 €	24,6633	28,43%	6,70	5,00	5,00	41,36
CIMY	12.857,15 €	4,3396	5,00%	5,38	5,00	5,00	19,72
NITLUX	10.400,46 €	3,5104	4,05%	5,38	5,00	5,00	18,89
			33,47%				
PROPUESTA ECONOMICA MAS VI	148.136,66 €						
PRESUPUESTO EJECUCIÓN	257.038,92 €						

Considerando la suma de puntuaciones obtenida por las empresas participantes tras la apertura de los archivos electrónicos A, B y C, de acuerdo a la siguiente clasificación:

	ESTUDIOS LUMÍNICOS	PROPUESTA DE MEJORA Y RENOVACIÓN INSTALACIONES	TOTAL PUNTUACION SOBRE B	CRITERIOS ECONOMICOS SOBRE C				TOTAL	
	PROGRAMACIÓN	PROPUESTA SISTEMAS TELEGESTIÓN		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4		
ELECNOR, S.A.	10,00	3,00	11,25	24,25	50,00	6,70	5,00	5,00	90,95
FERROVIAL	10,00	4,50	11,25	25,75	39,93	6,70	5,00	5,00	82,38
ELECTROMONTAJES CRIPTANA, S.A.	3,00	4,50	11,25	18,75	43,07	6,56	5,00	5,00	78,38
CITELUM	3,00	3,00	11,25	17,25	39,92	7,06	5,00	5,00	74,23
INTELEC	10,00	4,00	11,25	25,25	24,66	6,70	5,00	5,00	66,61
EIFFAGE	3,00	4,50	11,25	18,75	26,90	10,00	5,00	5,00	65,65
CYMI	3,00	4,50	11,25	18,75	4,34	5,38	5,00	5,00	38,47
NITLUX	3,00	3,00	11,25	17,25	3,51	5,38	5,00	5,00	36,14

Visto el acuerdo de la JGL adoptado en fecha 23 de septiembre por el que se aprueba la clasificación de ofertas propuesta por la Mesa de Contratación, así como la documentación presentada por la mercantil clasificada en primer lugar, ELECNOR, S.A., previo requerimiento del Organismo de Contratación.

Habiendo constatado la constitución de la fianza establecida en el PCAP, el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, seguridad social y con la hacienda local municipal, y la observancia de las demás obligaciones estipuladas en la normativa vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido verificadas por medio del certificado de inscripción en el ROLECE.

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, aprueba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil **ELECNOR, S.A., con NIF.**, el contrato administrativo de obras cuyo objeto es la renovación de instalaciones existentes de alumbrado público exterior para la mejora de la eficiencia y ahorro de energía en el municipio de Campo de Criptana, de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de la licitación, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de 305.876,31€ (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS) y 64.234,03€ (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TRES CENTIMOS), en concepto de I.V.A., comprometiéndose a ejecutarla en un plazo de 3 meses, y habiendo ofertado un incremento económico de 148.136,66€ (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS), así como un conjunto de condiciones técnicas que, una vez valoradas por los técnicos competentes, han obtenido la mayor puntuación de las ofertas, de acuerdo a los criterios estipulados en el PCAP, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrá de quedar aneja la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva depositada.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto para el ejercicio 2020 por importe de 370.110,34 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), IVA incluido, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

TERCERO.- Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en la LCSP.

CUARTO.- Notificar a la mercantil adjudicataria, y al resto de licitadores conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando al adjudicatario que deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2020/501. Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº 2020/1704).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de reforma integral de la vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en solar sito en Travesía nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por D., con un presupuesto de ejecución de €, con referencia catastral

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
02/10/2020
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
02/10/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando, que en fecha 22 de Agosto de 2.018, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a D., para obras de reforma integral de la vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, según proyecto de ejecución suscrito por D., con un presupuesto de ejecución de €, Expte.Ref.G.Nº 2018/1284, y una superficie total construida de 250,38 m2.

Resultando, que con fecha 8 de julio de 2020, se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2020/1704, acompañándola de la documentación preceptiva, con Certificado Final de Obra, visado por el correspondiente Colegio Oficial.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Municipal de fecha 17 de septiembre de 2020 y de la Técnico de Urbanismo de fecha 21 de Septiembre del corriente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.**, para obras construidas de reforma integral en la vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta, en calle Travesía nº .., de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 22 de Agosto de 2018, Expte de Obras Nº 2018/1284..

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP 2020/502.- Licencia de 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº 2020/1951).-

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por D., con un presupuesto de ejecución de €, con referencia catastral

Resultando, que en fecha 16 de Octubre de 2.019, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a Dª., para obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, según proyecto de ejecución suscrito por D., con un presupuesto de ejecución de €, Expte.Ref.G.Nº 2019/2883, y una superficie total construida de 325,64 m2.

Resultando, que con fecha 31 de agosto de 2020, se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2020/1951, acompañándola de la documentación preceptiva, con Certificado Final de Obra, visado por el correspondiente Colegio Oficial.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Municipal de fecha 17 de septiembre de 2020 y de la Técnico de Urbanismo de fecha 21 de Septiembre del corriente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 02/10/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 02/10/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D^a.** para obras construidas de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera en calle nº .., de esta localidad, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 16 de Octubre de 2019, Expte de Obras Nº 2019/2883.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.3. PRP 2020/513. Licencia 1ª Ocupación Parcial para Planta Baja de Vivienda para Actividad de Turismo Rural (Expte. Ref. G. Nº: 2018/1287).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D^a., en solicitud de licencia de primera ocupación parcial para obras de reforma y ampliación de Planta Baja de Vivienda para ejercicio de actividad de Turismo Rural, con emplazamiento en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, con referencia catastral,

Vista la Comunicación Previa presentada por D^a., para ejercer actividad consistente en "Casa Rural", con nombre comercial "**CASA RURAL ABUELO TEO**", en planta baja de vivienda reformada existente sita en calle nº .. c/v calle, de esta localidad con Expt.Ref.Nº 2018/1287.

Resultando, que en fecha 17 de julio de 2019, se concede Licencia Urbanística a D^a., para las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de €, con referencia catastral y una superficie construida total de 177,85 m², Planta baja con uso residencial de 117,10 m² y planta primera con uso residencial de 60,75 m², con Expte. Obras Nº 2018/1287.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2020 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 22 de septiembre de 2020 así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, arts. 162 y 169.1 a) del TRLOTAU, así como los arts.20 y 33 del RDU, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Considerando lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





artículo 84.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 42 y 43 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y Decreto 93/2006, de 11 de julio, de Ordenación del Alojamiento Turístico en el Medio Rural de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.-Conceder Licencia de Primera Ocupación Parcial, a D^a.

..... para las obras de reforma y ampliación de la Planta Baja de la vivienda unifamiliar existente en solar sito en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, con referencia catastral, obras amparadas en la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-7-2019, con una superficie construida de 117,10 m2.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que, una vez finalizadas las obras en construcción que afectan a la Planta Primera de la vivienda unifamiliar con una superficie construida de 60,75 m2, conforme a la licencia urbanística obtenida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2019, deberá solicitar la correspondiente **Licencia de Primera Ocupación Final** de la vivienda, con emplazamiento en calle nº .. c/v calle

TERCERO.- Una vez ejercitadas por esta Administración las facultades previstas en el art. 69.3 de la LPCAP, se toma conocimiento de la documentación suscrita por la interesada y se presta la conformidad al inicio del ejercicio de actividad inocua para **"Casa Rural"**, con nombre comercial **"CASA RURAL ABUELO TEO"**, a desarrollar en Planta Baja de la vivienda existente sita en calle nº .. c/v a calle, de esta localidad, por adecuarse a la normativa de aplicación, debiendo ajustarse su ejercicio, en todo momento, a las condiciones, limitaciones y medidas correctoras establecidas o que pudieran establecerse por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO.- Recordar al interesado que, conforme al apartado 6 de la Autorización (19.0211-A) de la Sección de Patrimonio de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes: *"una vez finalizada la intervención y en el plazo máximo de un mes, el promotor o propietario de la misma deberá presentar ante este Servicio de Cultura, informe suscrito por técnico competente, según lo dispuesto en el punto 8 del artículo 27 de la Ley 4/2013. La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural dictará resolución a la vista de dicho informe dando por finalizada la intervención, en su caso, y estableciendo las medidas de protección y conservación adecuadas"*.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.4. PRP 2020/519. Licencia Integrada de Actividad y Obra, (Expte. Ref. G. Nº: 2020/1931).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil FERTITECH AGROINGENIERIA S.L, con Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CIF:....., en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para "Proyecto de Instalaciones y Medidas Correctoras para Almacén y Oficina para empresa de Venta de Fertilizantes y Fitosanitarios", a desarrollar en nave existente, sita en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 8 de agosto de 2020 y 15 de septiembre de 2020, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 24 de septiembre del corriente.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para obras a la mercantil **FERTITECH AGROINGENIERIA S.L**, con CIF:....., para obras de acondicionamiento de nave e instalación de medidas correctoras para la implantación de actividad calificada consistente en "almacén y oficina para venta de fertilizantes y fitosanitarios", con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., sin visar, fechado el 7 de julio de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 15-09-2020, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

SEGUNDO.- Conceder a **FERTITECH AGROINGENIERIA S.L**, licencia de instalación para actividad de "almacén y oficina para venta de fertilizantes y fitosanitarios", a desarrollar en Nave, ya existente en planta baja y planta alta, sita en calle nº .., de esta localidad, actividad calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones, PELIGROSA, por almacenamiento de productos químicos y NOCIVA por almacenamiento de productos fitosanitarios, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

TERCERO.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.**

CUARTO.- Finalmente, comunicar a **FERTITECH AGROINGENIERIA S.L**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

QUINTO.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.5. PRP 2020/520. Licencia Integrada de Actividad y Obra, (Expte. Ref. G. Nº: 2020/1981).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre propio, en solicitud de Licencia Integrada de Obra y de Actividad para "Proyecto de Instalaciones y Medidas Correctoras para Taller de Reparación de Automóviles ", a desarrollar en nave existente, sita en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 3 de agosto de 2020 y 14 de Septiembre de 2020, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 25 de septiembre del corriente.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para obras a **D.**, para obras de acondicionamiento de nave e instalación de medidas correctoras para la implantación de actividad calificada consistente en "**Taller de Reparación de Vehículos**", con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D., sin visar por el Colegio Oficial correspondiente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 14-09-2020, se adjunta copia en documento **Anexo I**.

SEGUNDO.- Conceder a **D.**, licencia de instalación para actividad de "**Taller de Reparación de Vehículos de motor**", a desarrollar en Nave, ya existente en planta baja, sita en calle nº .., de esta localidad, actividad calificada como Molesta y Peligrosa, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas que se acompaña como Anexo I.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios:**

- Deberán adjuntar contrato con gestor autorizado para la retirada de los residuos generados por la actividad.
 - Alta en el IAE.
 - Boletín debidamente firmado por Industria.
- Se deberán de liquidar la cuota correspondiente al coste por la Publicación del anuncio en el B.O.P, ICIO, Tasa de prestación de Servicios Urbanísticos y Tasa de Apertura de Actividad.

CUARTO.- Finalmente, comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

QUINTO.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2020/512 Propuesta de adjudicación Nave 1B del CIEES (Vivero de Empresas)

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación de la Nave 1B del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vistas la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, la Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empresarial, eleva la presente propuesta.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a **D.**, con NIF la NAVE 1B, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Fabricación de vigas decorativas imitación a madera y venta online y alquiler de vehículos sin conductor, al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de **14,75 puntos** en el proceso de adjudicación de NAVE del C.I.E.E.S.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 02/10/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 02/10/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2020/524 Corrección de error material en Bases Bolsa de Empleo Temporal de Profesores Escuela de Música, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 23/09/2020.

Se da cuenta por la Secretaría de la Corporación, del error material producido en las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de una **Bolsa de Empleo Temporal de Profesores para la Escuela de Música**, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2020.

VISTO que, el referido error se refiere a la base 8.4 de la convocatoria, para en caso de idéntica puntuación (...), se atenderá al orden alfabético del primer apellido, donde dice: comenzando por la letra "R", debe decir: comenzando por la letra B"; que no afecta a nada referente a la documentación, requisitos, etc..., por tanto no será necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando, lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) La rectificación de la base 8.4 de la convocatoria, quedando redactada en los siguientes términos:

8.4.- En caso de idéntica puntuación, el criterio de desempate consistirá en la valoración más alta obtenida en la experiencia profesional en el sector público y en la misma especialidad a la que se opta. En caso de persistir el empate en la puntuación final, se atenderá al orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra **"B"** resultante del sorteo público realizado, a estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública.

2º) Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5.3. PRP 2020/534 Aprobación Bases y Convocatoria Bolsa de Empleo Temporal de Fisioterapeuta.

EXPTE: 2020/2668

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Personal de este Ayuntamiento, D^a.

El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento selectivo para constituir una Bolsa de Empleo Temporal de Fisioterapeuta, para la contratación temporal, por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, que tendrá una vigencia de tres años, y la misma servirá para cubrir las posibles bajas o renuncias que se produzcan en puestos de igual o similares características, así como las necesidades transitorias y/o temporales de contratación de personal temporal por el Ayuntamiento de Campo de Criptana para el desarrollo de actividades, servicios, programas o proyectos de actuaciones que requieran de este perfil profesional.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
02/10/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
02/10/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto Nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante concurso de méritos, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Fisioterapeuta.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 02/10/2020 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 02/10/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a9c580c53e14432a652b4fb52fd0f9b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

